

la Mujer (MMUJER), Procuraduría Especializada de Protección al Medio Ambiente, Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 448-24 que extiende hasta el 16 de agosto de 2028 la vigencia del Gabinete para el Desarrollo del Sistema de Transferencia de Competencias desde los Órganos y Entes del Poder Ejecutivo hacia la Administración Local, creado mediante el Decreto núm. 734-22. Extiende a la misma fecha la vigencia de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, creada mediante Decreto núm. 204-21. G. O. No. 11162 del 20 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 448-24

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 734-22, del 12 de diciembre de 2022, se creó el Gabinete para el Desarrollo del Sistema de Transferencia de Competencias desde los Órganos y Entes del Poder Ejecutivo hacia la Administración Local, con el objetivo de fortalecer la eficacia y eficiencia de las políticas públicas en el territorio, con un plazo de vigencia hasta el 16 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 204-21, del 30 de marzo de 2021, se creó la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, con un plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que tanto el Gabinete para el Desarrollo del Sistema de Transferencia de Competencias desde los Órganos y Entes del Poder Ejecutivo hacia la Administración Local como la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego continúan sesionando con el propósito de cumplir los objetivos para los cuales fueron creados, por lo que es oportuno extender el plazo de vigencia de ambos.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 734-22, del 12 de diciembre de 2022, que crea el Gabinete para el Desarrollo del Sistema de Transferencia de Competencias desde los Órganos y Entes del Poder Ejecutivo hacia la Administración Local.

VISTO: El Decreto núm. 204-21, del 30 de marzo de 2021, que crea la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se extiende hasta el 16 de agosto de 2028 la vigencia del Gabinete para el Desarrollo del Sistema de Transferencia de Competencias desde los Órganos y Entes del Poder Ejecutivo hacia la Administración Local, creado mediante el Decreto núm. 734-22, del 12 de diciembre de 2022, para que este pueda cumplir con los objetivos para los que fue creado.

ARTÍCULO 2. Se extiende hasta el 16 de agosto de 2028 la vigencia de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, creada mediante el Decreto núm. 204-21, del 30 de marzo de 2021, para que esta pueda cumplir con los objetivos para los que fue creado.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 449-24 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 619-22 y agrega un párrafo al artículo 5 de dicho decreto. G. O. No. 11162 del 20 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 449-24

CONSIDERANDO: Que, la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), mediante el oficio DEE/00974/22/12, del 13 de octubre de 2022, solicitó al Poder Ejecutivo la emisión de un decreto para la habilitación, construcción y operación de una terminal marítimo-portuaria y el uso de franja marítima de carácter internacional, denominada “Manzanillo Energy”, en el municipio Pepillo Salcedo (Manzanillo), provincia Montecristi.